

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **4561** DE 2014

*"Por la cual se modifica el Anexo 010 de la de la Resolución CRT 087 de 1997 y se asigna el número 1xy-153 al servicio denominado "Línea amiga del Migrante" en la matriz de servicios semiautomáticos y especiales de abonado con marcación 1XY"*

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confieren la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 025 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico"*.

Que los artículos 1 y 2 del Decreto 025 de 2002, facultan a la Comisión para administrar los Planes Técnicos Básicos, atendiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el adecuado uso de tales recursos técnicos, estableciendo el carácter público del contenido de los mismos y el de los actos derivados de su gestión, incluidos los procedimientos de asignación, con la única excepción respecto a las materias que puedan afectar la seguridad nacional.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 025 de 2002, la numeración de servicios semiautomáticos y especiales (marcación 1XY) tiene características especiales, que le confieren carácter nacional, acceso universal, no destinada al uso comercial, su acceso debe ser posible desde cualquier parte del territorio nacional y su adopción obligatoria para todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

Que el Anexo 010 de la Resolución CRT 087 de 1997 contiene la Matriz de numeración para acceso a los servicios semiautomáticos y especiales de abonado - 1XY, así como la clasificación de los diferentes números que la componen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 025 de 2002.

Que de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 025 de 2002, la administración del Plan de Numeración comprende las modificaciones y/o adiciones que se hagan a la estructura de la

numeración, a los mapas de numeración, a los cuadros contenidos en el plan y a cualquier otro aspecto que requiera ser incluido dentro del mencionado plan.

Que mediante comunicación de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, radicada internamente en la CRC bajo el número 201330185 y complementada posteriormente con la comunicación de radicado 201432783, dicha Entidad solicitó a la Comisión estudiar la posibilidad de asignar un número de servicios semiautomáticos y especiales (1XY) con destino a atender denuncias y quejas atañidas con delitos transnacionales, en especial la trata de personas y el tráfico de migrantes a nivel nacional.

Que mediante comunicación radicada en esta entidad bajo número 201330185, el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- entregó el número 1xy-153 y por tal motivo el mismo quedó disponible para ser asignado al servicio que la CRC considere pertinente.

Que en ejercicio de la facultad de Administración de los Planes Técnicos Básicos conferida a la CRC mediante el Decreto 25 de 2002 y en concordancia con lo previsto en el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, la CRC encuentra procedente realizar la asignación del servicio "Línea amiga del Migrante" en la Matriz de servicios semiautomáticos y especiales - 1XY, de acuerdo con la solicitud realizada por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

Que teniendo en cuenta la orientación de los servicios a prestar a través del número, el mismo estará enmarcado dentro de la modalidad 3 de que trata el artículo 29 del Decreto 25 de 2002, *"Llamadas con costo al usuario equivalente a la tarifa local, minuto al aire o su equivalente según el tipo de servicio. Su numeración es de carácter nacional, es propia de servicios de interés social que por su naturaleza estén adscritos a una entidad de orden nacional. Las empresas que presten servicios en esta modalidad deben cubrir los costos de transporte a que den lugar estas llamadas y, en general, podrán optar por cubrir todos los costos de las llamadas"*.

Que la presente Resolución fue aprobada por el Comité de Comisionados, según consta en Acta 936 del 29 de julio de 2014 y, posteriormente, presentada a los miembros de la Sesión de Comisión tal y como consta en Acta 302 de 29 de julio de 2014.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar el siguiente número en la matriz de servicios semiautomáticos y especiales de abonado con marcación 1XY, contemplada en el Anexo 010 de la Resolución CRT 087 de 1997:

Servicio	Número
Línea amiga del Migrante	153

Dicho número se asigna bajo la modalidad 3 en los términos del numeral 3 del artículo 29 del Decreto 025 de 2002.

**ARTÍCULO 2.** Modificar el Anexo 010 de la Resolución CRT 087 de 1997 que establece la matriz de servicios semiautomáticos y especiales con marcación 1XY y su respectiva clasificación, el cual quedará de la siguiente manera: